

**Dr. Andrés Lira González**  
**Profesor Investigador del Colegio de México**  
**Director de la Academia Mexicana de Historia**

Voy a insistir en dos puntos, porque estoy de acuerdo con lo que se ha dicho anteriormente en estas apreciaciones generales.

Primero es la situación del Archivo General de la Nación en esta iniciativa. Se le hace un organismo descentralizado dependiente de la Secretaría de Gobernación, su órgano de gobierno está conformado por siete secretarías, preside la de Gobernación, quiero ver la posibilidad de que el responsable del Archivo pueda reunir a esas personalidades para el trabajo de la institución. Además, al director del Archivo General de la Nación se le hace secretario ejecutivo de la Red Nacional de Archivos, entonces tiene una cantidad de labor administrativa de convocatoria que consumirá su energía, su atención, sus posibilidades, eso es tremendo, porque es dependiente, pero es responsable como secretario ejecutivo. Todo esto en 34 facultades [de la iniciativa] y una de ellas es “definir el procedimiento para el acceso de documentos contenidos en los archivos históricos”, esto debe estar definido por principio en la Ley General de Archivos no dejar esto a este organismo que tiene que estar muy claramente precisado.

En relación con ese acceso a la información tiene que haber reglas mínimas, muy precisas y generales, porque esto es la experiencia que hemos tenido, fue algo que desató buena parte de nuestras inquietudes, quienes consultan los archivos piden la copia del documento y se las dan censurada, porque lo primero que hacen los empleados es ver cuantas leyes se le aplica a la consulta de archivo: Ley de Acceso a la Información, Protección de Datos Personales y aplican todo porque están inseguros, **no hay una precisión en la Ley General en esta propuesta para darle seguridad a los empleados, quienes son responsables de los acervos** y a quienes vamos a consultarlos; entonces esto ya está en la legislación actual: “para el acceso tenemos la información confidencial contenida en documentos históricos consérvese carácter por un plazo de 30 años o en su caso de 70 años cuando los datos personales afectan la esfera más íntima de su titular a cuya utilización indebida pueda dar lugar a la discriminación, o conlleven un riesgo grave [...]” esto está contemplado en la actual legislación y ha habido decisiones en la Corte en este sentido, pero curiosamente en la misma corte estudiantes que están trabajando sobre la administración de justicia en el siglo XIX, tienen acceso a los documentos, piden la copia se les entrega el disco, todos los nombres propios tachados; entonces, quién está peleando contra quién, eso está pasando entonces estos principios **el plazo para que un documento se considere histórico y el acceso irrestricto y las condiciones en caso de que haya que ponerlas, deben de estar en la propia Ley General de Archivos**, porque la inseguridad que sienten las personas responsables de los acervos es tremenda y por eso se exceden en la situación.

**Hacer del Archivo General de la Nación, piloto de una política general de archivos, está bien, pero dotando de los espacios, los ámbitos propios para su desempeño, no cargarle toda la responsabilidad de un gran órgano burocrático que se está construyendo. La parte propiamente de repositorio histórico de la memoria nacional debe fortalecerse desde la Ley General de Archivos y sentar las bases para que eso**

quede como política general; pero dar la seguridad a quienes son responsables del cuidado y manejo de la información, eso debe constar en la ley y en la medida de lo posible disminuir las cargas y labores político-administrativas que se está imponiendo al Archivo General de la Nación.

## Conclusiones

Se ha insistido desde las primeras sesiones que hemos tenido la necesidad de darle su propio espacio a quienes de una u otra manera por razones profesionales tienen una responsabilidad, una pericia que tiene que obrar en bien de los archivos, es decir la participación de archivistas, historiadores, de gente profesional pero de los administradores, ahora lo que nos llamó la atención desde un principio es, **se empieza negando hay que construir incorporar lo bueno que ya está, esa abrogación de la Ley Federal de Archivos así es muy peligrosa**, hay otras cosas y empieza así en exposición de motivos “un radicado prejuicio aún por derribar en el ámbito de la archivística, es la idea de que los archivos son sólo para el aprovechamiento de los historiadores” precisamente a **los historiadores** nos interesan los archivos porque sabemos que eso no es cierto, no estamos haciendo historia de la historiografía, estamos tratando de captar toda esa actualidad creciente que es el proceso histórico y en la cual estamos inmersos, y por eso **estamos muy preocupados por la necesidad de conservación, clasificación y acceso a la información**, no de acceso con una confusión de distintos cuerpos normativos que inciden en responsables que no pueden asumir su responsabilidad por la confusión de **la Ley General de Archivos, tiene que sentar principios claros, principios generales para dar seguridad a todos y cada uno de los que coincidimos en el uso y organización de los archivos, por ahí debemos comenzar.**